

Expediente: 72/2026

AP-156-26 a AP-165-26 y AP-182-26
AP-163-2026
AGF

Visto el informe del Servicio Técnico de Parques y Jardines, sobre la necesidad de eliminación de **un ejemplar de *Melia Acedarach* con ID nº 8, situado en el Distrito Nervión, entre calles Campamento y Jazmineras (AP-163-2026)**, en virtud de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2005 y por las facultades conferidas a esta Área por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 19 de junio de 2023, **VENGO EN RESOLVER:**

ÚNICO.- Autorizar el apeo de **un ejemplar de *Melia Acedarach* con ID nº8, situado en el Distrito Nervión, entre calles Campamento y Jazmineras (AP-163-2026).**

De acuerdo con el informe del Servicio Técnico:

MOTIVO DEL APEO: DETERMINADA INCOMPATIBILIDAD DEL EJEMPLAR DURANTE FASE DE ADECUACIÓN DE PARCELA MUNICIPAL EN ESTADO DE CONCESIÓN. Se solicita autorización para proceder al apeo de un ejemplar de *Melia Acedarach* con Id 8, situado en el Distrito Nervión, en parcela ubicada entre calles Campamento y Jazmineras, a causa de la ejecución de las obras de adecuación de la parcela concesionada a dicha Fundación en la que se va a llevar a cabo rehabilitación del edificio existente y puesta a punto de los espacios verdes adyacentes, y el árbol afectado interfiere de manera ineludible con la intervención que se va a llevar a cabo en el edificio colindante, su área crítica de anclaje radicular y copa, comprometiendo irreversiblemente la estabilidad mecánica, la integridad estructural y la viabilidad fisiológica y funcional del árbol. Jardinería Arvense empresa especializada en arboricultura, ha sido contratada para la valoración del arbolado afectado y la redacción de las fichas de evaluación correspondientes. El ejemplar forma parte del arbolado que constituye las zonas verdes de la parcela e interfiere con las obras proyectadas en la rehabilitación del edificio. Puesto que la ejecución de los trabajos no es compatible con la posición del ejemplar, que no existen alternativas viables para preservar el árbol afectado, y siendo inviable el trasplante del ejemplar, a causa de su estado, tamaño y porte, se justifica la solicitud de apeo por motivo de INCOMPATIBILIDAD CON LA OBRA. Atendiendo a los criterios de renovación/gestión del arbolado del Ayuntamiento de Sevilla, se establecen las medidas compensatorias de restitución de los servicios ecosistémicos que aporta el árbol afectado con nuevas plantaciones en este espacio verde.

ESTADO GENERAL: caídas parcialmente sus ramas producto de los fuertes vientos del invierno.

Calle Nicolás Alpérez s/n (Pabellón de la Telefónica de la Exposición de 1929)
41013 Sevilla
Teléfono 95 54 73232

Código Seguro De Verificación	CrgaJ+i+8UkqT0spwp2faw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Iglesias de la Cueva	Firmado	23/02/2026 09:19:24
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CrgaJ+i+8UkqT0spwp2faw==		



OBSERVACIONES: Interferencia ineludible de la posición arbolada con la obra de rehabilitación del edificio colindante. Los daños que pueden generarse a nivel radicular y en su copa dada la interferencia de la posición con las obras previstas, tienen capacidad de mermar de forma inmediata la estabilidad del ejemplar, incluso su permanencia. Las alteraciones en tronco y copa, baja vitalidad, tamaño y porte del ejemplar sumados al estrés que inevitablemente se provoca durante el trasplante, hacen considerarlo inviable. El proyecto constructivo incluye la plantación de nuevos ejemplares en la parcela en la que se va a intervenir, como compensación del total de arbolado afectado en este espacio verde actualmente abandonado.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.
LA DIRECTORA GENERAL DE ARBOLADO Y PARQUES Y JARDINES

Calle Nicolás Alpérez s/n (Pabellón de la Telefónica de la Exposición de 1929)
41013 Sevilla
Teléfono 95 54 73232

Código Seguro De Verificación	CrgaJ+i+8UkqT0spwp2faw==		
Firmado Por	Maria Luisa Iglesias de la Cueva	Firmado	23/02/2026 09:19:24
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CrgaJ+i+8UkqT0spwp2faw==		



SOLICITUD DE APEO DE ARBOLADO (AP-163-2026) PARTE 1ª

MOTIVO: DETERMINADA INCOMPATIBILIDAD DEL EJEMPLAR DURANTE FASE DE ADECUACIÓN DE PARCELA MUNICIPAL EN ESTADO DE CONCESIÓN

Código: AP-163-2026

Ubicación: Parcela entra Calle Campamento y Calle Jazmineras.

Excmo. Sr.

Por la presente, la Fundación Iberhanse, solicita autorización para proceder al apeo de un ejemplar de *Melia Acedarach* con id 8, situado en el Distrito Nervión, en parcela ubicada entre calles Campamento y Jazmineras, a causa de la ejecución de las obras de adecuación de la parcela concesionada a dicha Fundación en la que se va a llevar a cabo rehabilitación del edificio existente y puesta a punto de los espacios verdes adyacentes, y el árbol afectado interfiere de manera ineludible con la intervención que se va a llevar a cabo en el edificio colindante, su área crítica de anclaje radicular y copa, comprometiendo irreversiblemente la estabilidad mecánica, la integridad estructural y la viabilidad fisiológica y funcional del árbol. Jardinería Arvense empresa especializada en arboricultura, ha sido contratada para la valoración del arbolado afectado y la redacción de las fichas de evaluación correspondientes.

El ejemplar forma parte del arbolado que constituye las zonas verdes de la parcela e interfiere con las obras proyectadas en la rehabilitación del edificio.

Puesto que la ejecución de los trabajos no es compatible con la posición del ejemplar, que no existen alternativas viables para preservar el árbol afectado, y siendo inviable el trasplante del ejemplar, a causa de su estado, tamaño y porte, se justifica la solicitud de apeo por motivo de INCOMPATIBILIDAD CON LA OBRA.

Atendiendo a los criterios de renovación/gestión del arbolado del Ayuntamiento de Sevilla, se establecen las medidas compensatorias de restitución de los servicios ecosistémicos que aporta el árbol afectado con nuevas plantaciones en este espacio verde.

Se informa por tanto, en cumplimiento del acuerdo del pleno de fecha 15 de diciembre de 2005. Se aporta ficha de evaluación visual y fotografía.

Sevilla a 18 de febrero de 2026

Rafael Gordillo Blanco
Ingeniero Técnico Agrícola

SOLICITUD DE APEO DE ARBOLADO (AP-163-2026) PARTE 2ª

MOTIVO: DETERMINADA INCOMPATIBILIDAD DEL EJEMPLAR DURANTE FASE DE ADECUACIÓN DE PARCELA MUNICIPAL EN ESTADO DE CONCESIÓN

1. FECHA: 12 febrero 2026
2. SITUACIÓN: Parcela entre Calles Campamento y Jazmineras
3. DISTRITO: Nervión
4. ESPECIE: Melia Acedarach ID: 8
5. P.C. (cm.): 160
6. ALTURA (m): 9,90
7. POSICIÓN: Terrizo junto a depósitos / silos
8. LATITUD DE ACERADO(m):
9. LESIONES GRAVES:
10. No existen
11. No existen
12. ESTADO GENERAL:
- 13.
14. OBSERVACIONES:
15. Interferencia ineludible de la posición arbolada con la obra de rehabilitación del edificio colindante.
16. Los daños que pueden generarse a nivel radicular y en su copa dada la interferencia de la posición con las obras previstas, tienen capacidad de mermar de forma inmediata la estabilidad del ejemplar, incluso su permanencia.
17. Las alteraciones en tronco y copa, baja vitalidad, tamaño y porte del ejemplar sumados al estrés que inevitablemente se provoca durante el trasplante, hacen considerarlo inviable.
18. El proyecto constructivo incluye la plantación de nuevos ejemplares en la parcela en la que se va a intervenir, como compensación del total de arbolado afectado en este espacio verde actualmente abandonado.



